

la Ps. 1.ª, San Sebastian-Bilbao-Santander, Km. 184,600, término municipal de Hazas de Cesto, de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954, y llevados a cabo los trámites que en la misma se previenen, se practicó la información pública por un plazo de quince (15) días hábiles, publicándose la relación de propietarios en el diario local «Alerta» de 11 de febrero del corriente año, «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 y «Boletín Oficial del Estado» del día 19;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, practicada la información pública, no se ha presentado ninguna reclamación contra la necesidad de la ocupación

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones vigentes, ha resuelto declarar la

necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por este expediente expropiatorio, haciendo presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 21 de su Reglamento, contra esta Resolución cabe interponer, en el plazo de diez (10) días hábiles, recurso de alzada ante la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose, a los efectos del artículo 28 del Reglamento, que el expediente de justiprecio se entenderá iniciado, a todos los efectos legales, a partir del siguiente día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los propietarios y bienes afectados se relacionan a continuación:

Santander, 26 de abril de 1962.—El Ingeniero Jefe.—2.337.

Relacion que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Vecindad	Clase de finca	Sitio en que radica
1	Joaquín Corrales Menezo	Beranga	Prado	Las Animas.
2	Cecilia Fernández Ortúzar	Ambrosero	Prado	Idem.
3	Aurora Arnalz Gutiérrez	Beranga	Prado	Idem.
4	Antonio Blanco Castrillo	Beranga	Prado	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, trozo segundo de la conducción general.—Término municipal de Guillena (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1960, en el de la provincia de Sevilla de 20 del mismo mes y año y en el periódico «Sevilla» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han formulado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia dictamina que procede la declaración de dicha necesidad;

Considerando que consecuente con las finalidades de la información procede la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos cuarto y veinte al veintidós de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, trozo segundo de la conducción general, en el término municipal de Guillena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso

Relación definitiva de interesados que se cita, con expresión de número de la finca, nombre del propietario y denominación de la finca o paraje:

1. Don Eloy Jiménez Velázquez. Mesas de El Manzano.
2. Don Antonio Castaño García. Cerro Negro.
3. Don José Benítez Cubero. Cortesilla-Chaparral de la Cruz.
4. Don Manuel Cañaveral Valdés. Cortesilla-Picota.
5. Don Regino y doña Dolores Duque Domínguez. Borbollón.
6. Don Manuel Duque Domínguez. Borbollón.

7. Don Juan Antonio Sánchez Gandullo. Borbollón.
8. Don José María Soto de la Fuente. Cantalobos.
9. Don Carlos Serra y Pablo Romero. Marqués de San José. Vado Frio.
10. Don Lorenzo López Florencio. Haza del Corral-Cruz de la Mujer.
11. Doña Guadalupe de Pablo Romero Artolotía. Haza de las Animas.

Sevilla, 7 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director.—2.618.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla.—Camino de servicio del trozo segundo.—Término municipal de Guillena (Sevilla)

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1960, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 22 del mismo mes y año y en el periódico «Sevilla» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas o aportarse los datos para rectificar posibles errores de la relación;

Resultando que no se han formulado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia dictamina que procede la declaración de dicha necesidad;

Considerando que consecuente con las finalidades de la información procede la declaración formal de dicha necesidad.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos cuarto y veinte al veintidós de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de abastecimiento de agua potable a Sevilla, camino de servicio del trozo segundo, en el término municipal de Guillena, según la relación definitiva de interesados que a continuación se inserta.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el